

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° 340
QUINTA NORMAL, 10 MAR 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decretos Alcaldicios N° 1396 de fecha 23.10.2019, N° 1491 de fecha 18.11.2019 y N° 296 de fecha 28.02.2020.
2. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos N° 1, N°1-A, N°2, N°3, N°4-A, N° 4-B, N° 4-C, N° 4-D, N°4-E, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, Tipo Experiencia del Oferente y Tipo Multas del Oferente de la Licitación Pública "Construcción Sistema Cámaras Televigilancia Quinta Normal, Cod. Bip: 30479437".-
3. Apertura Electrónica de fecha 28.11.2019, de la Licitación Pública "Construcción Sistema Cámaras Televigilancia Quinta Normal", Cod Bip: 30479437" ID: 2455-17-LR19.-
4. Fotocopia Acta Apertura "Construcción Sistema Cámaras Televigilancia Quinta Normal", Cod Bip: 30479437" ID: 2455-17-LR19, de fecha 27.11.2019.-
5. Decreto de Personal N° 409 de fecha 25.11.2019.-
6. Fotocopia Informe de la Comisión Evaluadora y Propuesta de Adjudicación, Licitación Pública ID: 2455-17-LR19, "Construcción Sistema Cámaras Televigilancia Quinta Normal", de fecha 10.12.2019.-
7. Fotocopia Ord. N° 715 de fecha 20.12.2019 de Sra. Alcaldesa.-
8. Fotocopia Ord. N° 161 de fecha 17.01.2020 de Intendente Región Metropolitana de Santiago.-
9. Fotocopia Acuerdo N° 23 de fecha 21.02.2020 del Concejo Municipal.-
10. Formato N° 1-A Identificación de la Unión Temporal de Proveedores, Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases y Condiciones de la Propuesta (Enel X Chile Spa) Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases y Condiciones de la Propuesta (Sistema de Seguridad y Tecnología Spa), Formato N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades (Enel X Chile Spa), Formato N° 3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades (Sistema de Seguridad y Tecnología Spa) Formato 4-A Experiencia del Oferente, Formato N° 4-B Multas Cursadas, Formato N° 4-C Nómina de Personal Acreditado en Plataforma VMS, Formato N° 4-D Nómina de Personal Acreditado en Red Inalámbrica, Formato N° 4-E Servicios de Garantía Post-Venta, Formato N° 5 Plazos de Ejecución de las Obras, Formato N° 6 Oferta Económica, Formato N° 7 Oferta Económica (presupuesto Detallado) y Formato N° 8 Capacidad Económica..-
11. Boleta de Garantía N° 513663, de la Institución Financiera Banco BCI, por un monto de \$1.000.000, tomada por Enel X Chile Spa, Rut. N° 76.924.079-9.-
12. Memorándum N° 100 de fecha 04.03.2020, de Secretaría Comunal de Planificación.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE LA LICITACIÓN PÚBLICA "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA CAMARAS TELEVIGILANCIA QUINTA NORMAL, COD. BIP: 30479437**", ID: 2455-17-LR19. AL OFERENTE ENEL X CHILE SPA (UTP), RUT. N° 76.924.079-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DOÑA KARLA LUCIA ZAPATA OBALLE, RUT N° CON DOMICILIO EN SANTA ROSA N° 76, PISO 6 SANTIAGO, POR UN MONTO BRUTO TOTAL DE \$795.595.999 (setecientos noventa y cinco millones quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA. INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA DE 150 (ciento cincuenta) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.-



2. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, DESIGNARÁ AL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO), EL QUE DEBERÁ SER DECRETADO OPORTUNAMENTE Y SERÁ QUIEN FISCALIZARÁ Y SUPERVISARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ADEMÁS, DE DETERMINAR LAS MULTAS Y SANCIONES EN CASO DE CORRESPONDER.
3. TODAS AQUELLAS MATERIAS, NO REGULADAS EN ESTE DECRETO ALCALDICIO, SE ENTIENDEN INCORPORADAS MEDIANTE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATOS N° 1, N°1-A, N°2, N°3, N°4-A, N° 4-B, N° 4-C, N° 4-D, N°4-E, N°5, N°6, N°7 Y N°8 DEL OFERENTE, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA,
4. TODA MATERIA NO SEÑALADA EN ESTE DECRETO ALCALDICIO, DEBERÁ CONTEMPLARSE EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, ELABORARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, QUEDANDO FACULTADA, PARA INTRODUCIR TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS QUE ESTIME NECESARIAS EN RESGUARDO DEL INTERÉS MUNICIPAL Y EXIGIRÁ PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN, LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, POR UN MONTO IGUAL AL 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO, IVA. INCLUIDO, SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS NOVENTA DÍAS CORRIDOS.
6. SE HACE PRESENTE QUE EL CONTRATO DEBE SER RATIFICADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO.
7. ESTA LICITACIÓN SE EFECTUARÁ CON FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO F.N.D.R.-
8. EL PRESENTE DECRETO SERÁ NOTIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, DE LA ORDENANZA, SOBRE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES Y PUBLICACIONES ALCALDICIAS, APROBADA POR DECRETO ALCALDICIO N° 461/20212.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO.: RICARDO ALARCÓN ALARCÓN, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAA.PAA.MCF.rcc.-

Ant.: 0713/2020.

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Tesmu, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secpla., Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Público Oferente, Gobierno Regional Metropolitano, Antecedentes y Archivo.